



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1241-2PO2-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 190 del Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. José Elías Lixa Abimerhi y por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	21 de abril de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	21 de abril de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Sancionar a quien arremeta en contra de cualquier persona que desempeñe acciones destinados a la asistencia o ayuda humanitaria en circunstancias que alteren de forma grave el orden público durante un tiempo determinado.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 190 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</b></p> <p><b>Artículo Único.-</b> Se reforma el artículo 190 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 190.-</b> Se le aplicará de tres a ocho años de prisión, además de la que le corresponda por el delito cometido, a quien realice una conducta delictuosa en contra de personal del cuerpo de bomberos, agentes de policía, miembros del ejército, de las fuerzas armadas, personal médico, sanitario, o cualquier persona que desempeñe acciones destinados a la asistencia o ayuda humanitaria, en el acto de ejercer lícitamente tales funciones para la asistencia o protección de la población civil o con motivo de ellas, en el contexto de una situación de desastre natural, emergencia o contingencia sanitaria, o cualquier otra circunstancia catastrófica que altere de forma grave el orden público durante un tiempo determinado.</p>
	<b>TRANSITORIOS</b>
	<p><b>PRIMERO.-</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>